

Constancia: Aparte de las agencias fijadas en el auto que decidió el trámite de excepción previa (medio salario mínimo legal mensual), no existen más costas para liquidar.

Medellín, abril 11 de 2023

MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹

Once de abril de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00408-00
Proceso	VERBAL RC.
Demandante	Orfa del Socorro Yepes Casas y otros (ppal.) Acumulado NORBERTO AVENDAÑO ALVAREZ Rdo. 2020-00065 JUZGADO 10 C.CTO.
Demandado	COOPETRANSA y otros
Tema	Aprueba costas trámite excepciones previas

Conforme con el art. 365 y ss. del C. G. P., al no haber más costas que liquidar distintas de las agencias en derecho fijadas en el auto que decidió excepciones previas, el Juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se escanea firma mientras se aprueba la digital art. 11 Dto. 491 de 2020

¹ Acto legislativo NRO. 001 DE 2021